



Cerro Sombrero, 21 de abril del 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM 139/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) El artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 3) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1° DESÍGNASE, sala legalmente constituida al Cine Teatro de Cerro Sombrero, para realizar la sesión extraordinaria N° 3 del Concejo Municipal de Primavera, el día jueves 24 de abril de 2025 a las 19:30 hrs, con motivo de la Cuenta Pública Gestión año 2024 de la Alcaldesa de la comuna de Primavera, Sra.-. Karina Fernández Marín.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados,
REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv

